



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ORDENANZA N° 066-2008-MDC**

Cieneguilla, 28 de Febrero del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en Sesión Ordinaria de la fecha en atención al pedido formulado por el Regidor Jolvi José Gallo Quispe;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 191° y 192° inciso 3) de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, establece que puede crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;



Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N. 135-99 EF concordado con el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, dispone que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;



Que, el Art. 15 inciso b) del Decreto Supremo N° 158-2004 EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece el pago fraccionado del Impuesto Predial, el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en cuotas ajustadas conforme a la variación acumulada del Índice de precios al Consumidor;

Que, mediante Ordenanza N° 063-2008-MDC se establece el vencimiento del pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2,008;



Que, el Informe N° 021-2008-GR-MDC de la Gerencia de Rentas, señala que la distribución de las cuponerías para el ejercicio fiscal 2008 se inició el Martes 12 de Febrero del 2008;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2008**



**Artículo 1°.-** Prorróguese la fecha de vencimiento de la Primera Cuota para el Pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2008 hasta el **29 de Marzo del 2008**.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**MANUEL SCHWARTZ R.**  
ALCALDE